BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

07-2023-MDN-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI 2490961

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

16



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIAS 1.1.

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho







³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RECURSO DE APELACIÓN 2.1.

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS 3.4.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Ho of

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

RUC Nº

: 20209167531

Domicilio legal

: AV. NESHUYA S/N (CDRA 4 ESQUINA CON MIGUEL GRAU) -

UCAYALI - PADRE ABAD.

Correo electrónico:

: logística.neshuya@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO **DE UCAYALI**". CUI 2490961.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 378,446.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 49/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵				
(VR)	Inferior	Superior			
S/. 378,446.49 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 49/100 Soles)	S/. 340,601.85 (Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Uno con 85/100 Soles)	S/. 416,291.13 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Uno con 13/100 Soles)			

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.





El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	210 d.c.	DIAS	1,712.01985	359,524.17
Liquidación de obra				18,922.32
				378,446.49

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Limite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/. 378,446.49 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 49/100 Soles)	S/. 340,601.85 (Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Uno con 85/100 Soles)	SI. 288,645.64 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 64/100 Soles)	S/. 416,291.13 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Uno con 13/100 Soles)	S/. 352,789.10 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 10/100 Soles,	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 092-2023-GM/A-MDN el 15 de noviembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y TARIFA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y expediente técnico.

DESCRIPCION	PLAZOS
Actividades Preliminares Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión) Actividades Finales Recepción de Obra	210 días calendarios.
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendarios.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Av. Neshuya S/N (cdra 4 esquina con Miguel Grau) – Padre Abad – Ucayali.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que aprueba fichas de homologación de requisitos de calificación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)





⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{10.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS 2.3.

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.80C1 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, c) de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso f) de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE11 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo Nº 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- Estructura de costos de la oferta económica. j)
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete14.
- 1) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes16.



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.







En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.





- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Neshuya, sito en Av. Neshuya Nro. S/N (Cdra 4 esquina con Miguel Grau) Ucayali - Padre Abad - Neshuya.

ADELANTOS 2.6.

La Entidad otorgará UNICO adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.







Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 DIAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

 95.00% del monto del contrato por el servicio efectivamente realizado en la supervisión de la ejecución de la obra, tales como control de la obra, presentación de informes mensuales coma valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, qua será cancelado a TARIFA.

En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión da obra, el postor formula su oferta proponiendo tarifas fijas para el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección, respecta del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación; por lo que, a efectos de realizarse el pago según tarifas, se deberá establecer Un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignara una tarifa fija hasta culminar al servicio de supervisión de obra (qua pueda servir, además, como base pare el cálculo de un eventual pago proporcional, en caso la ejecución de la prestación culmine antes del periodo o unidad de tiempo prevista en el contrato) que para nuestro caso será por DIA EFECTIVAMENTE TRABAJADO.

 05.00% del monto contratado se cancelará después de haber revisado la liquidación presentada por el contratista y esta sea aprobada por el área usuaria bajo la modalidad a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad de la Gerencia de Obras y Acondicionamiento Territorial.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato.
- Y otra documentación que requiera de acuerdo a los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Neshuya, sito en Av. Neshuya Nro. S/N (Cdra 4 esquina con Miguel Grau) Ucayali – Padre Abad – Neshuya.

b



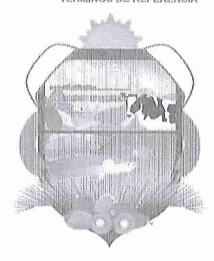
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

M

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL BENVIDIO DE CÓMSULTORIA DE QUIRA, SUPERVISIÓN DE LA CORA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL
DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL PARA LA SUPERVISION DE OBRA

PROYECTO:

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA -PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

NOVIEMBRE DEL 2023







CONTRATACIÓN DEL REPUBLIO DE CONSULTORÍA DE CERA, SUPERVISIÓN DE LA CERA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAO - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE **TÉCNICO**

Consideraciones generales 3.1.1

Nombre del PIP:	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".				
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2490961				
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN:	PERFIL APROBADO				
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:	10/07/2020				
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº209-2022-MDN-ALC				
FECHA DE APROBACIÓN:	29-09-2022				

INFORMACIÓN GENERAL.

La Municipalidad Distrital de Neshuya, como responsable de promover los servicios básicos en la población; y obedeciendo los lineamientos de una política de apoyo a las zonas más necesitadas, ha creldo conveniente reforzar su carácter geopolítico en el presente proyecto. Por tal motivo, teniendo en cuenta su competencia de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades en lo concerniente a saneamiento básico, a priorizado en su presupuesto, la ejecución del proyecto, "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA -PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI""

OBJETIVO DEL PROYECTO 3.1.3

El objetivo principal de la ejecución del proyecto es el de lograr un "CONSUMO DE AGUA DE BUENA CALIDAD EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA EN EL DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD

- Brindar el blenestar y buena salud a la población, mediante un sistema eficiente de agua potable y disposición sanitaria de excretas, con lo que se reducirá las enfermedades de origen hídrico.
- Distribuir el agua potable con las prestaciones adecuadas en toda el área del proyecto, con la cantidad, continuidad y calidad establecidas en las normas técnicas de proyectos de saneamiento.
- Construcción del sistema de Agua Potable y Disposición sanitaria de excretas.
- Reducir los gastos en atención de salud, lo cual consiste en reducir las enfermedades infectocontagiosas, a través de acciones dedicadas a brindar un eficiente servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
- Generar empleo directo, mediante la construcción de las obras sistema proyectado



Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.







TERMINOS DE RIFFERIENCIA
CONTRATACIÓN DEL BERVICIO DE CONSULTORIA DE GBRA, SUPERVISIÓN DE LA CRRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CABERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

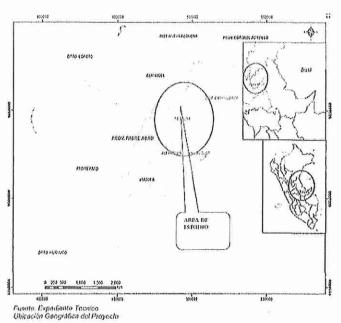
LOCALIZACIÓN:

CUADRO Nº01: Ubicación Geográfica- (Coordenadas UTM - Datum WGS84-18M)

Centro Poblado	Nolvert del Alto Uruya
Norte	N: 9044292.665
Este	E: 487935.007
Altura Claboración: Propia	CT: 220,400 m.s.n.m.

CUADRO Nº02: Ubicación Política-Administrativa

Region	Ucayali Ucayali
Provincia	Padre Abad
Distrita	Neshuya
Centro Poblado	Nolvert del Alto Uruya
Region Natural	Selva Baja



Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

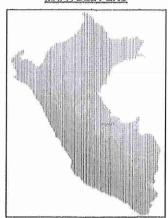




TERMINOS DE ROFTERENCIA

CONTRATACIÓN DEL BERVICIO DE CONSULTORÍA DE OSRA, SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

MAPA DEL PERU



DEPARTAMENTO DE UCAYALI



3.1.4 MARCO LEGAL - NORMATIVA ESPECIFICA:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446.
- Normas básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021 -- 83 -- TR del 1983.03.23
- Reglamento de Metrados
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 Ley Nº 31638 poder legislativo – congreso de la Republica,
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 123 – 2000 - CG.
- Resolución de Contraloría Nº 123 2000 CG del 23.06.2000 Norma 700.06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras).
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Normas y Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Contraloría General Nº 320 2006 CG, Normas de control Interno
- Normas sobre Consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- · Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- · Y otras aplicables



Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

pág. 4



0

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL BERVICIO DE CONSULTORÍA DE SERA, SUPERVISIÓN DE LA CREA. "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITÁRIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

3.1.5 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de obra es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarlos, conforme el expediente técnico de obra.

DESCRIPCIÓN	PLAZOS		
Actividades Preliminares Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión) Actividades Finales Recepción de Obra	210 días calendarios		
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendarios		

3.1.6 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA SUPERVISION

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalles su propia relación de actividades para enriqueces su propuesta.

a. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 177º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: Revisión del expediente técnico de obra Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Asimismo, El servicio de supervisión de obra debe comprender:

- ✓ Revisión del Expediente Técnico con el cual se ejecutará la obra.
- ✓ Inspección y evaluación del terreno y de las construcciones existentes.
- ✓ Entrega del Terreno al Contratista.
- Supervisar que la obra se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Supervisar que la obra se ejecute de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, así como normas y manuales sobre el diseño y construcción de saneamiento basico.
- ✓ Supervisar que el proceso constructivo se realice de acuerdo a los estándares de calidad.
- Supervisar y disponer las medidas necesarias e indispensables de seguridad en la obra.
- Disponer de todos los controles de calidad, toma de muestra para pruebas de laboratorio de acuerdo a normas técnicas y buena práctica constructiva durante todo el proceso constructivo evaluar los resultados, pronunciarse y tomar o disponer las acciones necesarias para lograr los estándares de calidad de obra.
- Aprobar la contratación de la mano de obra presentado por el contratista a la supervisión previa verificación de las calificaciones académicas o experiencia

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acandicionamiento Territorial.







TERMINOS DE REFLIRENCIA CONTRATACIÓN DEL BERVICIO DE CONSULTORÍA DE CARRA, SUPERVISIÓN DE LA CERA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

- para trabajar en la obra como Maestro de obra, Operario y Oficial.
- Revisar, evaluar y tramitar las valorizaciones de obra.
- Realizar las anotaciones en el cuaderno de obra conjuntamente con el residente
- Aprobar los materiales y maquinarias que el contratista usara en la ejecución de la obra.
- Disponer del retiro del personal de construcción civil por deficiencias técnicas o por falta grave.
- Coordinar con los proyectistas para las consultas que surjan durante el proceso constructivo.
- Realizar los Informes de Obra mensuales.
- En caso de presentarse adicionales o reducciones de obra, evaluar, pronunciarse, sustentar y tramitarlos ante la entidad.
- Formar parte de la Comisión de Recepción de Obras.
- En caso de observaciones de obra por parte de la Comisión de Recepción de obra se encargará de supervisar las obras que ejecute el contratista para subsanar las observaciones e informar de lo actuado.
- Presentar la Liquidación de contrato de Supervisión de Obra debidamente sustentada, de haber observaciones por parte de la entidad, deberá subsanarlas.
- Registrar los procesos constructivos mediante fotos y filmación digital más importantes de la obra.
- Otros servicios que se desprendan del proceso de supervisión de obra.

RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la Obra tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisar en forma permanente y sostenida todo el proceso constructivo de la obra que ejecute el contratista.
- Es responsable de que el contratista ejecute las obras de acuerdo a los planos del proyecto, a las especificaciones técnicas y del cumplimiento de contrato de
- Control del Programa de avance físico de la obra.
- Control del avance financiero de la obra.
- Control y vigencia de las garantías de la obra dadas por el contratista.
- Aprobación de los resultados de laboratorio que ha dispuesto en obra.
- Revisión y verificación de los metrados ejecutados por el Contratista, con los cuales se elabora las valorizaciones.
- Pronunciarse por las obras adicionales o reducciones, ampliaciones de plazo, intervención económica, resolución de contrato de obra, u otras incidencias que surjan durante el proceso constructivo,
- Es responsable de controlar que las medidas de seguridad de obra se implementen adecuadamente en la obra por parte del contratista.
- Es responsable del trámite de Valorizaciones, ampliación de plazo u otros trámites relacionados con la obra ante LA MÚNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA, en los plazos contractuales y disposiciones legales vigentes. El Supervisor de Obra forma parte de la Comisión de Recepción de Obras, debe
- presentar un Resumen de ocurrencias más importantes del proceso constructivo y presentarlo a la Comisión de Recepción de Obra.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

El supervisor deberá presentar la siguiente documentación:

- Valorizaciones de Obra
- Informes de Obra mensual
- Informes de Adicionales o reducciones de obra solo en caso necesario.
- Informe de la Recepción de Obra.
- Informes ejecutivos a solicitud de la entidad.

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial









TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL RERYGEO DE DÉMISULTORIA DE CURSA, SUPERVISIÓN DE LA CURA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

- Otros informes que se generen en el proceso supervisión de obra.
- Entrega de la Documentación de Obra.
- Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

CONTENIDOS MINIMOS DE DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA SUPERVISION

VALORIZACION DE OBRA

Las Valorizaciones de Obra son mensuales según avance de obra, se presentarán para su revisión según las normas de contrataciones del estado con el siguiente contenido mínimo:

- Resumen de Valorización.
- Valorización de Obra, en caso de aplicar los reajustes de precios, se anexará, el cálculo de reajustes de precios por fórmula Polinómica, cálculo de deducciones de adelantos directos que no corresponden, cálculo de deducciones de adelantos por materiales que no corresponden, cálculo de amortizaciones, copias de los Indices de UNIFICADOS y otros documentos sustentatorios.
- Informe Ejecutivo de Obra.
- Archivo magnético conteniendo toda la documentación de la valorización mensual de obra.

INFORME DE OBRA MENSUAL DE OBRA

La supervisión de obra presentará un informe mensual de la obra, conteniendo lo siguiente:

- Datos generales de la obra.
- Datos contractuales.
- Principales coordinaciones realizadas.
- Resultado de las Pruebas de Laboratorio Interpretadas y comparadas con las indicaciones de los planos o especificaciones técnicas del proyecto.
- Principales Incidencias y soluciones adoptadas durante el proceso constructivo de la obra.
- Reporte de Avance Físico mensual.
- Reporte del Avance Financiero mensual.
- Control de las garantías de obra.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Archivo de Fotografías, 20 fotografías como mínimo del proceso constructivo ordenado en forma cronológica, indicando Número de Foto, ítem y partida de obra y fecha.
- Copias del Cuaderno de Obra durante el periodo de valorización.
- Formatos de las consultas absueltas por el Consultor del proyecto o por el Proyectista, de haberse producido el hecho.
- Resultados originales de las pruebas de laboratorio.
- Otros documentos que se considere pertinente.
- Archivo magnético conteniendo el Informe mensual de obra y la documentación antes mencionada, en caso de las certificaciones de pruebas de laboratorio, cuaderno de obra, entre otros se escanearán y se incluirán como archivo digital.

REGISTRO DE INFORMACION

La supervisión de obra deberá registrar información mensualizada del avance de obra en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA, esto, de acuerdo a lo sefialado en el numeral 7.2.19 del convenio de transferencia de recursos

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.







TERMINOS DE REFURENCIA
CONTRATACIÓN DEL BENYCIO DE CONSULTORIA DE QUIRA, SUPERVISIÓN DE LA DBIRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

ADICIONALES O REDUCCIONES DE OBRA

En el supuesto caso de producirse adicionales o reducciones de obra "LA SUPERVISIÓN" presentará al GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO de la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA", para su revisión; siendo su contenido mínimo lo siguiente:

INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA:

Sustentando y pronunciándose por cada Item o partida que conforman los adicionales o reducciones de obra presentados por EL CONTRATISTA a EL SUPERVISOR.

- Expediente Técnico de Adicionales o Reducciones de Obra:
- Memoria Descriptiva.
- Justificación técnica y legal de los adicionales o reducciones de obra.
- Hoja de Metrados de adicionales o reducciones de obra.
- Presupuesto de obras adicionales o reducciones de obra.
- Análisis de costos de las partidas nuevas.
- Acta de pactación de precios,
- Cronograma de ejecución de adicionales o reducciones de obra.
- Especificaciones Técnicas,
- Planos de los adicionales de obra o reducciones firmados y sellados por el profesional especialista o Consultor del proyecto.
- Fotografias.
- Copia del Cuaderno de Obra donde se evidencian los adicionales o reducciones de obra.
- Cotizaciones de los insumos nuevos.
- Archivo magnético conteniendo todo el Expediente de Adicionales y Reducciones de Obra.

INFORME DE RECEPCIÓN DE OBRA

Terminado y firmado el Acta de Recepción de Obra EL SUPERVISOR presentara un informe a la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA" sobre lo actuado en el proceso de recepción anexando el Acta y el archivo magnético conteniendo la información en mención.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

EL SUPERVISOR presentará a la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA" para su revisión con el siguiente contenido mínimo: Expediente de Liquidación de Contrato de Obra:

- Memoria de Liquidación de obra.
- Liquidación de Contrato de Obra.
- Cálculo de reajustes por Fórmula Polinómica.
- Resumen de cada Valorización de obra.
- Cálculo de las Deducciones por concepto de adelantos directos que no corresponden.
- Cálculo de las Deducciones por concepto de adelantos materiales que no corresponden.
- Cálculo de Penalidades cuando corresponda.
- Cálculo de amortizaciones entre otros,
- Planos de Replanteo Originales:
 - Planos de replanteo General de la obra.
- Anexos:
 - Copias de los Índices de utilizado en el cálculo de la Fórmula Polinómica.
 - Copia del Acta de Recepción de Obra.

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

pág. B







TERRIBRAS DE REPURCIO DE CONSULTORÍA DE CORRA, SAPERVISIÓN DE LA CURA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

- Copia del contrato de Obra.
- Copia de Pagos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENSICO y otros.
- Coplas de las facturas por concepto de adelantos y valorizaciones.
- Archivo magnético conteniendo todo el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra.

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

EL SUPERVISOR presentará a la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA" para su revisión con el siguiente contenido mínimo:

Expediente de Liquidación de Supervisión de Obra:

- Memoria de Liquidación de Supervisión de Obra.
- Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Copias de las facturas por concepto de pagos mensuales.
- Cálculo de reajustes por Fórmula Polinómica si la hublera.
- Cálculo de las Deducciones si las hubiera.
- Cálculo de Penalidades si las hubiera.
- Anexos:
 - Copia del cargo de haber presentado la Liquidación del Contrato de Obra.
 - Copia del contrato de Supervisión de Obra (Opcional).
 - Copias de los Indices de Reajustes al Consumidor del INEI utilizados en el cálculo de la Fórmula Polinómica.
 - Otros que la supervisión considere pertinente.
- Archivo magnético conteniendo todo el Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

PROCESO DE REVISIÓN Y GESTIÓN DE PAGOS

La revisión de los documentos se realizará en el plazo de 05 días, de encontrar conforme se dará el trámite que corresponda, en caso que sean observados se devolverá a "EL SUPERVISOR" para que las subsane. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado se considera como incumplimiento del plazo contractual y se aplicará las penalidades que corresponda.

b. COMPROMISOS, PENALIDADES Y NORMAS QUE RIGEN

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA asume los siguientes compromisos al postor que obtenga la Buena Pro:

La entidad entregará el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ÁGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", en físico y el archivo magnético y las cartas de presentación y acreditación ante el contratista u otras instancias que se requiera.

- Designar a la Supervisión de la obra.
- A través de la Supervisión de obra designada se hará seguimiento y control de la ejecución de la obra; asimismo la GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO revisará las valorizaciones, los informes de obra, las liquidaciones, contratos de obra y de supervisión entre otros documentos de obra y realizará la gestión del caso para la cancelación de las valorizaciones y de los servicios de supervisión.
- La GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO se encargará de coordinar y apoyar en el control, revisión y seguimiento de la ejecución del proyecto.

 Designar a través de la GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO el
- Comité de Recepción de Obra.

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.





TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL BIRNACIÓ DE CONSULTORIA DE CIGRA, SUPERVISIÓN DE LA DERA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCÍA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

- La GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO deberá gestionar la cancelación de Valorización y de los servicios de supervisión de obra con la revisión, aprobación y conformidad respectiva.
- La GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO gestionará previa sustentación técnica y legal la aprobación mediante Resolución del Titular de GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO la ampliación de plazo, de adicionales o reducciones de obra, aprobación de las Liquidaciones de contrato de obra y de supervisión de obra.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en los casos que el SUPERVISOR:

Ausencia injustificada del supervisor de la obra.

- Demuestre negligencia en el proceso de supervisión de la obra que ejecuta el contratista.
- No disponga o no controle la toma de muestras o pruebas oportunamente en el proceso constructivo.
- No haya dispuesto las medidas de seguridad de obra durante el proceso
- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales pese a haberlo requerido notarialmente.
- No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la supervisión de la obra, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Acumule un 20 % de ausencia injustificada de permanencia de la supervisión en la obra

PENALIDADES

SI EL SUPERVISOR no cumple con los plazos contractuales o no subsane las observaciones en el plazo establecido, se le aplicará las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ausencia injustificada de obra del Supervisor General o de supervisores especialistas dan origen a descuentos por día de ausencia, las cuales se valorizarán de acuerdo al Presupuesto desagregado base. De acumularse ausencias en 20 % se tomará como causal de deficiencias técnicas para resolver el contrato de supervisión.

NORMAS QUE RIGEN

Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por todas las demás Normas y Disposiciones Vigentes al respecto.

FORMA DE PAGO 3.1.7

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad del servicio prestado.
- Factura.
- Copla de Contrato

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del SUPERVISOR por concepto del objeto del servicio se efectuaran de la siguiente manera:

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

pág. 10

OISTRA,



TERMINOS DE REFÜRENCIA CONTRATACIÓN DEL BENYCIO DE CONSULTÓRIA DE CORA, SUPERVISIÓN DE LA DURA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

- Se pagará de acuerdo con la tarifa diaria, corresponderán al pago en armadas mensuales con el plazo de la supervisión que presentará EL SUPERVISOR.
- El 5% del monto contractual se cancelará después de haber revisado la liquidación presentada por el Contratista y esta sea aprobada por el Área de Liquidaciones de la Sub-Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo.

Si en caso el SUPERVISOR no presentará todo lo solicitado para cada informe, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo considerará por no presentado el respectivo informe, contabilizando todo plazo de ejecución, y se efectuará la penalización según cláusulas del contrato.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN 3.1.8

La Supervisión de Obra se regirá por el Sistema de Contratación MIXTA lo cual se dividen en actividades de supervisión de obra a TARIFA UNITARIA, siendo que la prestación de revisión de la Liquidación de contrato será a SUMA ALZADA.

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION El presupuesto para la Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"", se desagrega en el siguiente cuadro:

SUPERVISION D

1.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

1.01 RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN	CANT.	Meses	dicid	PRECIO UNITARIOS/	PARCIAL SI	SUB TOTAL BI
Ing. Supervisor de Obra	1.09	8.00	1.00	10,000.00	60,006.00	250,000.00
luj Especialisto de Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	7.00	1.00	8,000.00	56,000,00	
Inj Especialista de Media Ambiente	1.00	7.00	0.00	8,000.00	28,000.00	-
Ing Especialists de Calded	1.90	7.50	0.50	8,000,000	28,000.00	601
log. Etpéclafista Electromecénico	1,60	3.00	1.00	0.000.00	24,000,00	65
Supervisor Comp. Social	1.00	7.00	1.00	0.000.00	42,000.00	13 suga

1.02 MATERIAL DE OFICINA

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	COEFIG.	PRECIO UNITÁRIOS/	PARCIAL S/	SUB TOTAL SI
Alquiler de Oficina	7.90	MES	1.00	500.00	3,500,00	12,000.00
Gastos de Oficina	7.00	UND.	1.00	600.00	3,500.00	
Akquiler de Laptop	7.00	MES	1.00	666.00	3.500.60	
Mieble y Silla P/Oficina	1.60	GLB	1.00	1,590,00	1,500.00	

1.03 HOSPEDAIE

DESCRIPCIÓN	UNIOAD	MESEB	PRECIO UNITARIO SI	PARCIAL SI	SUB TOTAL 8/
Alquiler de Vivienda Personal Prof.	MES	7.00	1,0)0.00	7,000,00	7,000.00

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial.





TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE CÁIRA, SUPERVISIÓN DE LA CIBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

1.04 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UMTAFIO 8/	PARCIÁL S/	SUBTOTAL SI
Botas de seguridad	12.00	UND	23.31	279.72	4,218,04
Casco	12.00	UND	15,25	183.00	2/202222
Chalecos con logo PNSR	1200	UND	42,37	508,44	
Ediator	12.00	UND	152.54	1.830.48	
Guantes de Cuero	1200	UND	10.73	128.76	
Lentes de Seguridad	12.00	UND	4.24	59.88	
Protector de Oktos	1200	UND	2.40	28.80	
Respiratores	12.00	UND	9.53	114.36	
Zupato Punta da Acero	1200	UND	07.80	813.60	
Arnes de Segunical	1.00	UND	260 00	280 00	

1.03 IMPLEMENTACION Y VIGILANCIA DE PLAN COVID-19

DESCRIPCIÓN	CANY.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL SI	SURTOTAL SI
Probess Rapides COVID-19	42.00	UND	38.00	1,633.80	6,306.70
Mascedia N95, caja de 10 und	(8.00)	Gaja	25,00	450.00	
Geanles de Vinyl, cays de 100 una	1.80	Coja	35.00	63.60	
Allighted en Get at 70% x TLT	26.00	UND	22.60	610.00	
Alcohol Pure at 66 % x 1 L1	28.00	UND	20.00	660.00	
Protector Facial	0.00	UND	19,99	1.19.40	
Pediluvio para desintección de calzado	1.60	UND	70,00	70.00	
Jabon Liquido x 1L1	28.00	UND	19,09	420.00	
Papel Toulla	46.00	UND	15,00	60000	
Tacho de Residuo Peligroso	3.00	UND	15,00	45.00	
Bolsas Plasticas Rojas, 220 iltros caja de 50 und	12.60	çaja	61,00	642.60	
Termometro Infrarrojo	1:00	UND	80.90	80.90	
Carteles Informativos Sobre Medidas Contra el COVID-19	10.00	UND	60,60	600,00	
Escobas	7.00	UND	5.00	35.00	
Recogador	7.00	UND	6.00	56.60	
Trapaador	7.00	UND	5.00	35.00	
Lejfa en Uhuldo x 11.1	28.00	UND	10,00	280.00	



Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.







TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL RERVICIO DE CONSULTÓRIA DE OBERA, SUPERVISIÓN DE LA CIBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

1.65 GASTOS GENERALES POR LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN	CAHT.	UNIDAD	PREGIO UNITARIO 8/	parcial bi	SUB TOTAL SI
Compra de Bases y Gastos Rotariales	1,00	GLfI	100.00	100.00	10,420,37
Visitas a la zena de ejecución de la Obro	1,00	GLÐ	300.00	300.00	
Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores	1.00	GLB	71.48	71.89	
Certa Flanza por fiel cumplimiento	1.60	GLB	1,509,48	1,509,48	
Carta Franza por adelantos	1.00	GLB	3,019,01	3,019,01	
Seguto Contra Todo Riesgo (SCTR)	1.00	GLD	4,620,00	4.520.00	
Elaboración de la Propuesta	1.60	GLD	860.00	800.00	

1.07 GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

	рваспінсіон	CANT.	UNIDAD	PREGIO UISTARIO 8/	PARCIAL S/	SUR TOTAL SI
Ug/dación de St	upervisión	 1.00	GLB	5,000,00	5,000.00	7,500.00
Gaston da Olkini	P.	1.00	GLB	1,500,00	1,500.00	
Alojaniento y Alic	mentación	09,1	GLO	600.00	600.00	
Movilidad		1.00	GLB	400.00	400.00	

1130 to the United States and the Company of the Co	COSTO DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN:		
	UTILIDAD:	5.00%	15,272.26
		SUB TOTAL:	S/. 320,717.37

MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN: 8/, 378,448.49

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (), G. V.):

10.00%

< of 10.00% ... Of

57,729.13

PERCENTAJE RESPECTO AL VALOR REFERNOJAL: 3.1.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

De la especialidad y categoría del consultor de obra El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Saneamiento en la categoría B o superior.

De la habilitación del consultor de obra Registro nacional de Proveedores (RNP)

c) Condiciones de los consorcios

Se considera dos (02) como máximo de consorciados. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [20%]. El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [50%].

d). Del personal.

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoria de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.





TERMINOS DE REFÉRENCIA
CONTRATACIÓN DEL BERVICIO DE CONSULTORÍA DE GERA, SUPERVISIÓN DE LA CUIRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

	-	p	ersonal clave
Cargo		Profesión	Experiencia
Jefe supervisión	de	ING. CIVIL. O ING. SANITARIO	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente o supervisor o inspector o profesional, en la ejecución o inspección o supervisión de obras; en obras de saneamiento u obras similares, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las
Especialista	en	Ingeniero en	mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodo de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse periodos traslapados en ej supervisor de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete. Experiencia mínima de Doce (12) meses como
Seguridad	У	seguridad o	Especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o
Salud		ingeniero en	responsable o coordinador en seguridad y salud
Ocupacional		Salud e higiene	ocupacional o seguridad de obra o seguridad en
		o Ingeniero Industrial o	el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o
		Ingeniero en	medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e
Especialista		General	higiene ocupacional, en: la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, durante un periodo no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. Experiencia mínima de Doce (12) meses como
ambiental		Ambiental o de	Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o
		Recursos	Responsable o Residente; en: ambiental o
		Naturales o	mitigación ambiental o ambientalista o
		Ingeniero Agrónomo o	monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de
		Ingeniero en	medio ambiente, en: la ejecución o inspección o
		general	supervisión de obras en general, durante un
			periodo no mayor de veinticinco (25) años a la
			fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la
			colegiatura. Las mismas que deberán haber sido
			ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin
			traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

SURGEFORDA OF VELLENCES

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.





TERMINOS DE REFURENCIA

CONTRATACIÓN DEL RETRUCIO DE CONSULTORÍA DE CARA, SUPERVISIÓN DE LA CARRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Especialista e Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de materiales	
Supervisor comp. social	Sociólogo o psicólogo o Administración o contador	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista, o capacitador, o sociólogo, o Responsable, en: Supervisor de comportamiento social o monitor social o capacitador social, en: la ejecución o supervisión de obras en general, durante un periodo no mayor de veintícinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostero o de hoyo seco

Definición de obras similares: las obras de construcción o instalación o remodelación o ampliación o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o reparación o renovación o reposición o cambio o reubicación y/u optimización o instalación de infraestructura de sistema o servicio de agua potable, como captaciones o líneas de conducción o reservorios o plantas de tratamiento de agua potable o líneas de aducción o redes de agua o acueducto y/u oleoductos o conexiones domiciliarias de agua potable o redes secundarias de agua potable o infraestructura de saneamiento de sistemas o servicios de alcantarillado o alcantarillado de drenaje pluvial o desagüe como planta de tratamiento de aguas residuales o conexiones domiciliarias de alcantarillado o redes secundarias de alcantarillado o redes secundarias de desagüe o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

- No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar, que las calificaciones y la experiencia del personal clave deben incluirse como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 de este Capítulo.
- De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra. En concordancia con el artículo 179 del Reglamento el Residente de Obra debe cumplir con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.







TERMINOS DE REFERENCIA
CÓNTRATACIÓN DEL BERYICIO DE CONSULTORÍA DE CERA, SUPERVISIÓN DE LA CERA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

- Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).
- El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultorla de obra y congruente con el período en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estandar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoria de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorias de obras en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo,

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Del equipamiento

El requerimiento de la Equipo o Maquinaria mínima es de carácter obligatorio, podrá ser propio o alquilado. Se acreditará con facturas si es propio, o compromisos de alquiler o arrendamiento si son de terceros, o declaración Jurada de disponibilidad de equipos, precisando su ublcación, para que la entidad pueda realizar las verificaciones en el caso se obtenga la buena pro.

El postor dispondrá del equipo o maquinaria mínima requerida para la consultoría de la obra, según se detalla a continuación:

	EQUIPO O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA						
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	1			
01.00	01	Laptop	Core l6 o superio	or			
02.00	01	Impresora multifuncional	SANDAS AND W. SANDERSON				
03.00	01	Camioneta pickup 4x4					
04.00	01	Equipo topográfico					

Asimismo, el postor deberá indicar en su oferta que dispone de solvencia económica y financiera para la realización de la presente consultoría de obra

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.



TERMINOS DE REFEIRENCIA CONTRATACIÓN DEL BERVICIO DE CONSULTÓRÍA DE CERA, SUPERVISIÓN DE LA CERA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

- f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad para el factor de evaluación
- En caso de requerir que el consultor de obra cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el consultor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.
 - g) Adelantos

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

h) Penalidades.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del Item que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula;

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente F x Plazo vigente en días

Donde:

F: tendrá los siguientes valores.

 Para plazos menores o Iguales a sesenta (60 días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F=0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

ii. Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

- i) De las otras penalidades
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades;

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL BERVEJO DE CONSULTORÍA DE CISRA, SUPERVISIÓN DE LA OSRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

Nº	Otras penalida DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL		L DDOCEDIMIENTO
10	SUPERVISOR / EL SUPERVISOR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No contar con el expediente técnico en obra.	Cuatro por mil (3/5,000) del monto de la valorización	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.
		del mes, por cada día de dicho impedimento.	
2	Se Detecta que el cuaderno de obra no se encuentra al día. La penalidad se aplica por cada día de atraso.	Cuatro por cinco mil (3/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho Impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.
3	No comunicar a la entidad retrasos del contralista como: - La seguridad y señalización de la obra. - Indumentaria e implementos de protección a su personal. - La colocación del cartel de obra dentro del plazo establecido. - Equipo mínimo en perfecto estado (no defectuoso).	Tres por cinco mil (3/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Aceptar el uso de materiales no normalizados que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Tres por cinco mil (3/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.
5	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORANEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (informe técnico de revisión del expediente de obra, solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, certificado de habilidad) la penalidad se aplicará por cada día de atraso.	Seis por cinco mil (6/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.
6	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA: No rechazar las estructuras o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.	Cuatro por cinco mil (4/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.



TÉRMINOS DE REFURENCIA CONTRATACIÓN DEL BENYCIO DE CONSULTÓRIA DE GEIRA, SUPURYISIÓN DE LA CURA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITÁRIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

7	No entregar los certificados de calidad o certificados de pruebas de control de los materiales usados en la obra de acuerdo al expediente técnico.	Cuatro por cinco mil (4/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.
8	El supervisor / la supervisión deberá cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos en el artículo 170° de la ley de reglamento, por lo contrario, se elaborará por oficio.	(0.3 UIT)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.
9	PERSONAL Ausencia del plantel profesional ofertado en la supervisión, en conformidad con el artículo 186º numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.
10	VALORIZACIONES Cuando el supervisor no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley (Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDN.

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

j) De la Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de servicios de consultoría de obras similares: Construcción o instalación o mejoramiento o creación o ampliación o rehabilitación de saneamiento básico o sistema de agua potable o desagüe o alcantarillado o disposición de excretas o letrinas sanitarias.

NOTA

Se acreditará con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total; y en los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrarlo, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL BERVICIO DE DOMSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA CERA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXGRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de OBRAS DE SANEAMIETO Y AFINES en la categoría B o superior.
	Acreditación: Copia simple Registro Nacional de Proveedores (RNP)

			NICA Y PROFESI	The state of the s			
	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
	FORMAC	ÓN AC	ADÉMICA				
	Regulsitos	1					
	N°		CARGO	FORMACION ACADEMICA			
	1 J	efe de s	upervisión	ING. CIVIL. O ING. SANITARIO			
		speciali: cupaclo	sta en Seguridad y nal	Salud Ingeniero en seguridad o ingeniero en Salud e higiene o Ingeniero Industrial o ingeniero en General			
	3 E	specialis	sta ambiental	Ingeniero Ambiental o de Recursos Naturales o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en general			
	4 E	specialis	sta en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de materiales			
	5 5	uperviso	or comp. social	Sociólogo o psicólogo o Administración o contador			
	De confor	eslonal midad o		glatura 3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 ción se acredita para la suscripción del contrato.			
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
_	Requisitos	į	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
			P	ersonal clave			
	Car	10	Profesión	Experiencia Con experiencia mínima de veinticuatro (24)			
	Jefe	de	ING. CIVIL. O				

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.





TERMINOS DE REFURENCIA
CONTRATACIÓN DEL BERVICIOS DE CORSULTORIA DE CIBRA, SUPURVISIÓN DE LA CERA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

			supervisión de obras; en obras de saneamiento u obras similares, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodo de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.
and the state of t	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero en seguridad o ingeniero en Salud e higiene o Ingeniero Industrial o Ingeniero en General	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o coordinador en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higlene ocupacional, en: la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, durante un periodo no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
	Especialista ambiental	Ingeniero Amblental o de Recursos Naturales o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en general	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente; en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en: la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, durante un periodo no mayor de veintícinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
	Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de materiales	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista, o Ingeniero, o Supervisor, o Responsable, en: Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en: la ejecución o supervisión de obras en general, durante un periodo no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse

V° 519 V°

Municipalidad Distrital de Neshvya

Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

pág, 21

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL BERYOCIO DE CONSULTORÍA DE CURA, SUPERVISIÓN DE LA DERA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

		experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tlempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Supervisor comp. social	Sociólogo o psicólogo o Administración o contador	Experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista, o capacitador, o sociólogo, o Responsable, en: Supervisor de comportamiento social o monitor social o capacitador social, en: la ejecución o supervisión de obras en general, durante un periodo no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra. En concordancia con el artículo 179 del Reglamento el Residente de Obra debe cumplir con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Regulsitos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
01.00	01	Laptop	Core i5 o superior
02.00	01	Impresora multifuncional	And the second s
03.00	01	Camioneta pickup 4x4	
04.00	01	Equipo topografico	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Municipolidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial









TÉRMINOS DE REFÉRENCIA

CONTRATACIÓN DEL BERVICIO DE CÓNSULTORÍA DE CEIRA, SUPERVISIÓN DE LA DEIRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción o instalación o mejoramiento o creación o ampliación o rehabilitación de saneamiento básico o sistema de agua potable o desagüe o alcantarillado o disposición de excretas o letrinas sanitarias

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (li) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1,

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Municipalidad Distrital de Neshuya

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

pág. 23

ডার ক্রেন্ড

Vº8%









TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTONA DE CIÓRA, SUPERVISIÓN DE LA DURA: "CREACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NOLVERT DEL ALTO URUYA
DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYAL!"

Importante

- El órgano encargado do les contralaciones o el comité de selsovi
 ón, según corresponda, deba valorar de manera integral los decomentos presentadas por el postor pasa acreditar la experiencia. En tal sentido, pun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literatmente con el previsto en las basos, se depará validar la experiencia al las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de conscretos, la calificación de la experiencia se realiza conforma a la Directiva "Participación de Proveedores en Consercio en las Contrataciones del Estado",



Municipalidad Distritol de Neshuya

Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES DEL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 02 ¹⁹ veces el valor referencial: 80 puntos M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 60 puntos M > 01 ²⁰ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra, que	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M	>=	2	veces	el	valor	ret	erenci	ial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos





^{....} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
2.	cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: ✓ Metas y Obligaciones de asistencia técnica.	
	 ✓ Relación de Actividades. ✓ Metodología de la supervisión. ✓ Programación GANTT y CPM. ✓ Matriz de responsabilidades. ✓ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, sub actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia. 	
3.		
4.	Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente: ✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. ✓ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional. ✓ Protección de propiedades e instalaciones de terceros. ✓ Manejo de desperdicios. ✓ Salud ocupacional. ✓ Control de ruidos	
5.	 ✓ Salud ocupacional. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: ✓ Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales. ✓ Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales, 	
6.	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	
	ación: editará mediante la presentación del documento que sustente la ología propuesta.	
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS ²²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignal un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N $^{\circ}$ 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

⁷⁰





²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE





(7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL SUPERVISOR / EL SUPERVISOR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
1	No contar con el expediente técnico en obra.	Cuatro por cinco mil (4/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.			
2	Se Detecta que el cuaderno de obra no se encuentra al día. La penalidad se aplica por cada día de atraso.	Cuatro por cinco mil (4/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.			
3	 No comunicar a la entidad retrasos del contratista como: La seguridad y señalización de la obra. Indumentaria e implementos de protección a su personal. La colocación del cartel de obra dentro del plazo establecido. Equipo mínimo en perfecto estado (no defectuoso). 	Tres por cinco mil (3/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.			
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Aceptar el uso de materiales no normalizados que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Tres por cinco mil (3/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.			
	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O	Seis por cinco	Según informe de la			



5	EXTEMPORANEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (informe técnico de revisión del expediente de obra, solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, certificado de habilidad) la penalidad se aplicará por cada día de atraso.	mil (6/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.
6	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA: No rechazar las estructuras o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.	Cuatro por cinco mil (4/5,000) del monto de la valorización del mes, por	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.
		cada día de dicho impedimento.	×
7	No entregar los certificados de calidad o certificados de pruebas de control de los materiales usados en la obra de acuerdo al expediente técnico.	Cuatro por cinco mil (4/5,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.
8	El supervisor / la supervisión deberá cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos en el artículo 170° de la ley de reglamento, por lo contrario, se elaborará por oficio.	(0.3 UIT)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.
9	PERSONAL Ausencia del plantel profesional ofertado en la supervisión, en conformidad con el artículo 186º numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.
10	VALORIZACIONES Cuando el supervisor no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley (Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del mes, por cada día de dicho	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MDN.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

impedimento

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	
--------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

1	7	2	

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Ni/wasan dal dagramanta				
ď	DOCUMENTO	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
		documento				
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón				
	CONTRATISTA	social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	, ADEMÁS SE DEB	ERÁ REGISTRAR LA	
		3	SIGUIENTE INFORM	ЛАСІÓN:		
		Nombre o razón social del	DUG	0/	Descripción de las	
	1	integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones	
1						
16						
10		<u> </u>				
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
f)	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato		recinco		
		Fecha de suscripción del contrato				
1		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo o	riginal	días calendario	
			Ampliación(es) de plazo		días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario	
			Fecha de inicio de			
			obr			
			Fecha final de la co	onsultoria de obra		
Enga	aso de elaboración de Ex	vnediente Técnico				
4	DATOS DEL					
-	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto	<u></u>			
	aso de Supervisión de Ol	<u></u>				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				
		Monto total de la obra				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA ADJUDIACION SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDN-CS-1

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico:			1	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

ONSORCIO], identificado con [0 CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM guiente información se sujeta a la v	MENTO DE IDENTIDAD], D				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	1 - 100 - 100	1			
RUC:	Teléfono(s):	- 0'	1		
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.

lbídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA ADJUDIACION SIMPLIFICADA Nº 07-2023-MDN-CS-1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

16

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{30}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

- "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente:

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases,

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MDN-CS-1

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴				
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁴³ ACUMULADO ⁴⁴				
MONEDA IMPORTE ⁴²				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:				
DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA TO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁴¹ DE SER EL CASO ⁴⁰				
FECHA DEL CONTRATO O CP39				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°Z	Ψ.	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

39

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 40

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 4.1

42 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 43

44 Consignar en la moneda establecida en las bases.

	S-1
: NESHUYA	N° 07-2023-C
DISTRITAL DE	IMPLIFICADA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CS-1

N° CLIENTE OBJETO DEL ODEL CONTRATO / O/S / CONTRATO / O/S / CONTRATO FECHA DEL LA PECHA DEL A EXPERIENCIA EXPERIENCIA MONTO DE CAMBIO DEL CAMBIO DEL CAMBIO DEL CAMBIO DEL CAMBIO DEL CAMBIO A CASO-40 MONTO DE CAMBIO DEL CASO-40 MONTO DE CAMBIO DEL CASO-40 MONTO DE CAMBIO DEL CASO-40 MONTO DEL CAMBIO DEL CAMBIO DEL CAMBIO DEL CAMBIO DEL CAMBIO DEL CAMBIO DEL CASO-40 MONTO DEL CAMBIO DEL CASO-40 MONTO DEL CAMBIO DE		-									
CLIENTE CONTRATO / O/S / CONTRATO / O/S / CONFRATO / C		MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴									
CLIENTE CONTRATO / O/S / CONTRATO / O/S / CONFRATO / C		TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³									
CLIENTE CLIENTE CONTRATO OIS / CONTRATO OIS / CONTRATO OIS / CONTRATO OIS SER EL DE: CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CASO40 CASO											
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO		MONEDA									
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO		EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:									
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰									
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DEL CONTRATO O CP39									
CLIENTE		N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
21		OBJETO DEL CONTRATO									
20 :: 10 0 8 1 0 :: 02		CLIENTE									TOTAL
	12	°N	2	9	7	80	o	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

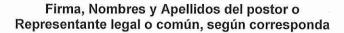
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

S			

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.